

9 de mayo de 1994

Circular Núm. 94-24

Funcionarios y Empleados de la Administración y las
Finanzas Universitarias



Oficina de
Finanzas

**CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS
DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)**

Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1ro de enero de 1994, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de Seguro Social Federal de \$57,600. a \$60,600. No hay límite máximo de sueldo tributable para Seguro de Hospitalización (Medicare). El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece a 6.20% y 1.45% respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

En consecuencia, la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$3,757.20 a razón de 6.20%.

Agradeceré se haga llegar las disposiciones antes mencionadas a los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldos.

Cordialmente,

Francisco E. Martínez
Director

VR/imr